

**Ayuntamiento de Almussafes**

*Edicto del Ayuntamiento de Almussafes sobre aprobación definitiva de la modificación nº 1 de la ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado.*

**EDICTO**

Por la presente, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, se publica la Modificación número 1 de la Ordenanza de Vertidos a la Red de Alcantarillado, que ha quedado definitivamente aprobada al no haberse presentado alegaciones:

«Artículo 12 bis.

Será de aplicación la tabla especificada en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Vertidos a la Red Municipal de Alcantarillado, teniendo en cuenta la siguiente excepción, que deberá ser objeto de justificación en la petición de autorización de vertido:

Parámetros	Concentración media diaria máxima	Concentración instantánea máxima
Conductividad eléctrica a 25°C (µS/cm)	4500	6000

En todo caso, en el momento en que la EPSAR notificara una afección negativa del influente sobre las instalaciones de depuración por este concepto (conductividad eléctrica), este Ayuntamiento requerirá de la empresa las acciones correctoras que estimara pertinentes, procediendo a su vez a revisar los límites ahora propuestos.»

La presente modificación de la Ordenanza de Vertidos a la Red de Alcantarillado entrará en vigor transcurridos quince días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia; y contra ella, sólo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Almussafes, 25 de abril de 2013.—El Alcalde, Albert Girona Albuixech.